

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MILLES DE LA POLVOROSA

Edicto

Notificación colectiva de los padrones relativos a la tasa por abastecimiento de agua, padrón de la tasa por recogida de basuras y alcantarillado, padrón de la tasa por tránsito de ganado, ocupación de vía pública, censo canino, arrendamientos de fincas rústicas, utilización maquinaria municipal, rodaje y arrastre e impuesto de vehículos de tracción mecánica, todos ellos correspondientes al ejercicio 2023.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobaron los padrones de la tasa por abastecimiento de agua, alcantarillado y basuras, tránsito de ganado, censo canino, ocupación de vía pública, censo canino, arrendamiento de fincas rústicas, utilización maquinaria municipal, rodaje y arrastre e impuesto de vehículos de tracción mecánica, todos ellos correspondientes al ejercicio de 2023, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

- 1.º- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguientes al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.
- 2.º- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no fuese.
- 3.º- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se exponen al cobro.

Los padrones de la tasa por consumo de agua, alcantarillado y basuras, tránsito de ganado, censo canino, ocupación de vía pública, arrendamientos de fincas rústicas, utilización maquinaria municipal, rodaje y arrastre e impuesto de vehículos de tracción mecánica, todos ellos correspondientes al ejercicio económico 2023.

- Plazo de ingreso en período voluntario: Del 31 de octubre de 2024, al 31 de diciembre de 2024 ambos inclusive.

R-202403137



- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar de ingreso: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, plaza Sergio Núñez Pajares, n.º 1, Milles de la Polvorosa.
- Días de ingreso: Días hábiles, de martes y jueves de 12:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% o del 20% según los casos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Milles de la Polvorosa, 25 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403137

